

## JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 11001400303220190121500

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el juzgado **RESUELVE:**

1. No otorgar ningún efecto jurídico a las diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante, con miras a enterar en legal forma el auto que libró mandamiento de pago a la aquí ejecutada, toda vez que, en virtud de la emergencia sanitaria y en atención a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el aviso se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico [cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el número celular [3106946180](tel:3106946180) y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>. Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

2. Oportunamente, regrese el expediente al despacho para continuar el trámite a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:  
**30294e0dd0e7d3bce46e636d3c5f48c54e815ae2dc91e5b4  
1b6f7a676cfb9dd0**

*Documento generado en 24/07/2021 09:41:56 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**